

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Divisorio de Priscila González y otro contra Bertha González y otros.
Radicado: 110013103 009 **2022 00365 00.**
Secuencia: 270907 del 19/10/2022, hora: 02:53 p.m.
Ingresó: 23/05/2023.

En atención a la solicitud de desistimiento allegada por la parte demandante quien allegó poder con facultades para desistir¹ y, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: **DECRETAR** la terminación del proceso por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

Segundo: **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el asunto. Ofíciase a quien corresponda por la secretaría del Juzgado

Tercero: Sin costas.

En su oportunidad, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

Tecm

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Documento: "02AnexosDemanda"

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa23e46ceeee888b1def8a6c7c660a3ee8930c0bbebbb5697afc3e64f8870d8**

Documento generado en 20/02/2024 07:57:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>